



RESOLUCIÓN N° 0168-2017-R-UNALM

La Molina, 29 de Marzo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación N° 0295-U-Ppto-OP/17, la Oficina de Planificación solicita la rectificación de la Resolución N° 0734-2016-R-UNALM, de fecha 22 de diciembre del 2016, la cual aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año fiscal 2017 del Pliego 518 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA; ya que se incurrió en error al mencionar el número de Ley que aprueba el presupuesto para el año 2017;

Que es necesario realizar esta rectificación a fin de poder cumplir con la regularización de la conciliación presupuestal;

Que, de acuerdo al Artículo 210.1 de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, dice: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 314°, inciso b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Rectificar la parte considerativa de la Resolución N° 0734-2016-R-UNALM de fecha de 22 de Diciembre del 2016, quedando redactado de la siguiente forma:

Que, mediante Ley N° 30518 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2017;

Que los Artículos 1° y 2° de la citada norma aprueban el Presupuesto Anual de Gastos para el Año fiscal 2017 y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos al que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1° señalado, asignándole al Pliego 518 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, la suma ascendente a CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 00/100 Soles (S/. 110'462,388.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el año Fiscal 2017;





RESOLUCIÓN N° 0168-2017-R-UNALM

La Molina, 29 de Marzo de 2017

-2-

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año fiscal 2017, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operatividad de la Gestión Presupuestaria del Año Fiscal 2017, y;
De conformidad con lo señalado en el Artículo 23° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°28411, y a estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

ARTÍCULO 2°.- Ratificar en todos los demás extremos contenidos en la resolución materia de la rectificación

ARTÍCULO 3°.- La Unidad de Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución, dentro de los Cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el Artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el portal de transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR

mph.

